



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 16 de julio de 2013

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO905009996-19-2013, emitida por la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. 3

ESTADOS Financieros correspondientes al primer trimestre 2013, del Instituto Tecnológico Superior de Monclova, Coahuila. 4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 359/2013	Juicio Intestamentario	Juventino Gaona Hernández	(2ª Pub)	6
Exp. 371/2013	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Márquez Picaso	(2ª Pub)	6
Exp. 375/2013	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Reyes de Cepeda	(2ª Pub)	6
Exp. 409/2013	Sucesorio Intestamentario	Pablo Ramos Aldape	(2ª Pub)	6
Exp. 435/2013	Sucesorio Intestamentario	María Beniga Villalva Pérez	(2ª Pub)	7
Exp. 440/2013	Sucesorio Intestamentario	Nora Cristina González Guajardo	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Arturo Valverde Méndez	(2ª Pub)	7
Estado Financiero	Balance de Liquidación	Transportes Lovil, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Ma. del Socorro Duarte Fuentes	(1ª Pub)	8
Exp. 90/2012	Civil Hipotecario	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	9
Exp. 249/2013	Ordinario Civil	Rubén Ramos Rivera	(1ª Pub)	9
Exp. 622/2012	Divorcio	Sanjuana Minerva Alvizo Cantú	(1ª Pub)	9
Exp. 138/2013	Sucesorio Intestamentario	Jesús Mendoza Cerda	(1ª Pub)	10
Exp. 373/2013	Sucesorio Intestamentario	Héctor Mario Flores Lugo	(1ª Pub)	10
Exp. 384/2013	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Coss Medina	(1ª Pub)	10
Exp. 421/2013	Sucesorio Intestamentario	María Leticia Saldaña Quijano	(1ª Pub)	10
Exp. 448/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Saucedo Gatica	(1ª Pub)	10
Exp. 459/2013	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Arroyo González	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Edelmira Montes González	(1ª Pub)	11

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena García Rosas	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Idalia Pineda Covarrubias	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	David Meléndez Cortes	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ruperto Briones Tello	(1ª Pub)	12
Publicación	Sucesorio Testamentario	Jesús Felipe de la Garza de la Fuente	(1ª Pub)	12
Exp. 1787/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	13
Exp. 112/2012	Ordinario General	Roberto Abelardo Mendoza Lara	(1ª Pub)	13
Exp. 180/2004	Divorcio por Mutuo Consentimiento	María de los Ángeles Prado Charles	(1ª Pub)	14
Exp. 292/2012	Ordinario Civil	Aurelio García Casillas	(1ª Pub)	14
Exp. 732/2013	Rectificación de Acta	Alma Teresa Hernández Segovia	(1ª Pub)	14
Exp. 814/2013	Rectificación de Acta	José Morín Badillo	(1ª Pub)	15
Exp. 940/2012	Civil Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	15
Exp. 976/2011	Divorcio Necesario	Catalina de la Rosa Contreras	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	María del Rosario Cuellar Castellanos	(3ª Pub)	16
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Efrén Rojas Sifuentes	(3ª Pub)	17
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Arturo Gutiérrez González	(3ª Pub)	17
Exp. 574/2013	Sucesorio Intestamentario	Miguel Francisco Ramón Pruneda	(2ª Pub)	18
Exp. 631/2013	Sucesorio Intestamentario	Ramona García Tovias	(2ª Pub)	18
Exp. 1047/2010	Civil Hipotecario	René de la Garza Giacomani	(1ª Pub)	18
Exp. 518/2013	Sucesorio Intestamentario	Julieta Aguilar Tavares	(1ª Pub)	20
Exp. 1153/2012	Sucesorio Testamentario	Joel Silva García	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lidia Salomón de Briseño	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Romeo Briseño Montes	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe García Chávez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Francisco Peralta Jasso	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Dolores Castillo Martínez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Esperanza García Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 1218/2011	Divorcio Necesario	Ulises Iban Delgado Guardiola	(1ª Pub)	22
Exp. 1569/2007	Ordinario Civil	Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 423/2012	Sucesorio Intestamentario	Perla Karina Hernández Santana	(2ª Pub)	23
Exp. 158/2012	Civil Hipotecario	Santander Hipotecario, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24
Exp. 360/2000	Cancelación de la Pensión Alimenticia	Sergio Saucedo Cárdenas	(1ª Pub)	24
Exp. 763/2007	Cesación de Pago de Alimentos	Ildefonso Aldama Vega	(1ª Pub)	24
Exp. 20/2013	Rectificación de Acta	María Guadalupe Chavarría	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 227/2013	Sucesorio Intestamentario	Lidia Soto Martínez	(2ª Pub)	25
Exp. 139/992	Ejecutivo Mercantil	Luis Pedro Maltos Villarreal	(1ª Pub)	25
Exp. 362/2013	Sucesorio Testamentario	Jovita Osuna Pérez Viuda de Aguilar	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Margarita Isabel Martínez Rivera	(1ª Pub)	26
Exp. 334/2011	Divorcio Necesario	Nicolás Jasso Negrete	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 282/2013	Sucesorio Intestamentario	Georgina Magdalena González Duarte	(2ª Pub)	27
Exp. 372/2007	Especial Hipotecario	Cemex México, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Exp. 430/2012	Especial Hipotecario	Juan Martínez Celada	(2ª Pub)	28
Exp. 469/2012	Especial Hipotecario	The Bank of New York Mellon, S.A.	(2ª Pub)	28
Exp. 188/2013	Ordinaria Civil	Laura Montemayor Garza	(1ª Pub)	29
Exp. 286/2013	Especial Intestamentario	Alfredo Ramos Herrera	(1ª Pub)	29
Exp. 302/2013	Sucesorio Intestamentario	Josefina Rentería González	(1ª Pub)	30
Exp. 302/2013	Sucesorio Intestamentario	Gregoria Mejía Moncayo	(1ª Pub)	30
Exp. 307/2013	Sucesorio Intestamentario	Tommy Concepción de la Torre Sifuentes	(1ª Pub)	30
Exp. 315/2013	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Leija Mesta	(1ª Pub)	31
Exp. 319/2013	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Castañeda Monsiváis	(1ª Pub)	31
Exp. 334/2013	Sucesorio Intestamentario	Alicia Cabada Villarreal	(1ª Pub)	31
Exp. 335/2013	Sucesorio Intestamentario	José Alejandro Aranda Esparza	(1ª Pub)	32
Exp. 343/2013	Sucesorio Intestamentario	Enrique Ibarra Rojero	(1ª Pub)	32
Exp. 633/2013	Sucesorio Testamentario	Donaciano Ramírez Rojas	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Sara Lidia Gotes Martínez	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Leobardo Díaz Gamboa	(1ª Pub)	33

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hilario Eduardo González Enríquez	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Delgado Olivares	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Castro López	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Claudia Enriqueta Cincunegui Martínez	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandrina Solís Herrera	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles López Carreón	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Joaquín Castro García	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Yolanda González Cabral	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rocío Morell Zacarías	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Irma Gutiérrez Vázquez	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Horacio Martínez Barraza	(1ª Pub)	35
Exp. 340/2013	Rectificación de Acta	María Guadalupe Falcón	(1ª Pub)	36
Exp. 885/2011	Procedimiento no Contencioso	Francisca Payan Meléndez de Rivera	(1ª Pub)	36
Exp. 899/2008	Ordinario Mercantil	Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 423/2013	Sucesorio Intestamentario	María Mercedes Puente Galván	(2ª Pub)	37
Exp. 229/2013	Sucesorio Especial	Bertha Lugo de Alba	(1ª Pub)	38
Exp. 230/2013	Sucesorio Intestamentario	Bertha Lugo de Alba	(1ª Pub)	38
Exp. 535/2013	Sucesorio Testamentario	María Arminda Vera Hernández	(1ª Pub)	38
Exp. 367/2013	Adquisición por Usucapión	Olga María Vázquez Escobedo	(1ª Pub)	38
Exp. 539/2013	Adquisición por Usucapión	José Ángel Alvarado García	(1ª Pub)	38

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 258/2013	Sucesorio Intestamentario	Agustina López Ramírez	(2ª Pub)	39
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Pablo Robles Quiñones	(2ª Pub)	39
Exp. 409/2013	usucapión	Brenda Jackeline Rivera Sánchez	(1ª Pub)	39

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número:EO-905009996-N19-2013,cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

EO-905009996-N19-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de pavimento en Avenida Ferropuerto del Municipio de Torreón, Coahuila.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/07/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/07/2013, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	30/07/2013, 10:00 horas, Calzada Abastos y Río Yaqui S/N, Colonia Magdalenas, C.P. 27010, en el Municipio de Torreón, Coahuila.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2013, 08:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE JULIO DEL 2013.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**

Secretario de Infraestructura en el Estado de Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

MES DEL INFORME: 1er. TRIMESTRE MARZO 2013

DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b>9,336,010.79</b>	
Efectivo y Equivalentes	9,160,705.12	
Efectivo	5,000.00	
Fondos Fijos de Caja	5,000.00	
Fondos Fijos de Caja-Empleados	5,000.00	
Bancos/Tesorería	9,122,156.12	
Bancos Moneda Nacional	9,122,156.12	
Bancos Moneda Nacional-Cuentas Bancarias	9,122,156.12	
Depósitos de Fondos de Terceros	33,549.00	
Depósitos en Garantía	33,549.00	
Depósitos en Garantía-Dependencias Externas	33,549.00	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	175,305.67	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	34,103.95	
Gastos a Comprobar	34,103.95	
Gastos a Comprobar-Empleados	32,686.93	
Gastos a Comprobar-Otros	11,169.08	
Contribuciones por Recuperar	21,517.85	
Subsidio al Empleo	1,417.02	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,417.02	
Derechos por Comprobar	0.00	
Derechos por Comprobar	0.00	
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	141,201.72	
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado	141,201.72	
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado-Empleados	141,201.72	
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	59,313,828.00	
Terrenos	42,456,672.71	
Edificios No Residenciales	1,068,899.74	
Bienes Muebles	41,387,772.97	
Mobiliario y Equipo de Administración	16,857,155.29	
Muebles de Oficina y Estantería	3,792,290.47	
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	216,906.54	
Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	18,368.60	
	3,549,121.53	
Otro Mobiliario y Equipo de Administración	7,893.80	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9,810,121.20	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	357,293.34	
Aparatos Deportivos	193,678.26	
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9,259,149.60	
Equipo de Transporte	2,524,540.69	
Automóviles y Camiones	2,524,540.69	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	730,202.93	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	9,657.00	
Maquinaria y Equipo Industrial	460,814.83	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	11,502.00	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	36,268.50	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	39,682.44	
Herramientas y Maquinas-Herramientas	116,979.73	
Otros Equipos	55,298.43	
<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>		<b>1,540,509.78</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		177,517.46
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		177,517.46
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar CP		156,922.77
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios-Proveedor		156,922.77
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP		20,594.69
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP-Proveedores		20,594.69
Fondos y Bienes de Terceros en Administración a CP		16,138.31
Fondos en Administración a Corto Plazo		16,138.31
Fondos en Administración a Corto Plazo-Dependencias Externas		5,163.11
Fondos en Administración a Corto Plazo-Otros		10,975.20
Provisiones a Corto Plazo		433,134.13
Otras Provisiones a Corto Plazo		433,134.13
Provisión Aguinaldo		542,515.08
Provisión Prima Vacacional		-109,380.95
Cuentas por Pagar Acumuladas		913,719.88
Retenciones a Empleados		329,751.67
Retenciones Fiscales a Empleados		312,848.40

Retención ISR		312,848.40
Retenciones por Prestaciones		6,962.28
Retención Casa Comercial Casa Edith		6,726.28
Retención Casa Comercial Gabiann		236.00
Descuentos a Trabajadores		9,940.99
Retención Pensión Alimenticia		-2,406.07
Retención Tenencias y Placas		12,347.06
Aportaciones Patronales		578,754.63
Aportación IMSS		225,594.19
Aportación RCV		125,977.22
Aportación Cuotas Infonavit		227,183.22
Otras Cuentas por Pagar Acumuladas		5,213.58
Cuentas Acumuladas por Compras a Crédito		2,213.58
Cuentas Acumuladas por Compras a Crédito-Proveedores		2,213.58
Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Pública Acreedores (Detalle)		3,000.00
Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Pública Acreed. (Detalle)-Apoyos		3,000.00
Hacienda Pública/Patrimonio		67,109,329.01
Patrimonio Contribuido		57,646,698.61
Aportaciones		57,646,698.61
Patrimonio Generado		9,462,630.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		2,220,432.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,242,198.40
<b>TOTAL</b>	<b><u>68,649,838.79</u></b>	<b><u>68,649,838.79</u></b>

**Lic. Hugo Alberto Salazar Flores**  
 REVISOR  
 (RÚBRICA)

**Lic. Guillermina López Banda.**  
 Vo.Bo.  
 (RÚBRICA)



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**

MES DEL INFORME: 1er. TRIMESTRE MARZO 2013

INGRESOS	PERIODO
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos de Gestión	2,661,103.71
Derechos	2,661,103.71
Otros Derechos	2,661,103.71
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,383,387.00
Participaciones y Aportaciones	9,383,387.00
Aportaciones	9,383,387.00
Otros Ingresos	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Intereses Ganados de valores, créditos, bonos y otros	0.00
Intereses por Créditos, Bonos y Títulos y Valores Internos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Otros Ingresos Varios	0.00
	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12,044,490.71</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>9,824,058.71</b>
Gastos de Funcionamiento	9,676,753.71
Servicios Personales	7,933,690.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,052,926.53
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,158,540.26
Seguridad Social	1,168,762.48
Impuesto sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	553,461.00
Materiales y Suministros	557,164.61
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	158,448.68
Alimentos y Útiles	23,217.82
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	182,715.84
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,037.99
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	45,422.72
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	118,415.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,905.96
Servicios Generales	1,185,898.83
Servicios Básicos	392,027.45
Servicios de Arrendamiento	28,871.86
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	222,718.91
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,514.86
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	143,586.18

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	79,493.73
Servicios de Traslado de Viáticos	129,762.26
Servicios Oficiales	60,768.58
Otros Servicios Generales	97,155.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	147,305.00
Ayudas Sociales	147,305.00
Becas	147,305.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>9,824,058.71</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,220,432.00</b>

**Lic. Hugo Alberto Salazar Flores**

REVISOR  
(RÚBRICA)

**Lic. Guillermina López Banda.**

Vo.Bo.  
(RÚBRICA)

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### E D I C T O.

En los autos del expediente número **359/2013**, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de JUVENTINO GAONA HERNANDEZ, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 19 de Junio de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA) 2 Y 16 JUL



### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### E D I C T O.

En los autos del expediente número **371/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de EDUARDA PICASO MIRANDA, denunciado por María de Jesús y Francisca, de apellidos Márquez Picaso; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de Junio de 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA) 2 Y 16 JUL



### JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### E D I C T O

En los autos del expediente **375/2013** relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de EDUARDO GARZA VILLARREAL promovido por MARÍA DEL SOCORRO REYES DE CEPEDA, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto De Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila, 18 de Junio de 2013

LA SECRETARÍA DE ACUERO Y TRÁMITE

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA) 2 Y 16 JUL



### JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO**

En los autos del expediente número **409/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de SERGIO ARNULFO RAMOS LIMÓN, promovido por PABLO RAMOS ALDAPE y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 14 de Junio de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **435/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LAURA VILLALVA PEREZ, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es MARÍA BENIGA VILLALVA PEREZ.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **440/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Martín Gerardo Arizpe Martínez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las CATORCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, haciéndoles saber que la denunciante es: NORA CRISTINA GONZALEZ GUAJARDO. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecen en su carácter de cónyuge supérstite el C. ARTURO VALVERDE MENDEZ y en calidad de hijos PERLA KARINA VALVERDE CARRIZALES, RAMIRO DE JESUS VALVERDE CARRIZALES, ARTURO CASTRO CARRIZALES, ALBERTO DE JESUS CASTRO CARRIZALES, SANTA CECILIA CASTRO CARRIZALES y ANA LORENA CALZONCIT CARRIZALES, a tramitar EXTRAJUDICIAL EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA DOLORES CARRIZALEZ GONZALEZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo Coahuila, en fecha 14 de enero del 2011; por consiguiente designaron como Albacea de la sucesión al C. ARTURO CASTRO CARRIZALES, con domicilio en calle Nacional con número 689-A de la colonia Bellavista de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala, las: (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE JULIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Saltillo Coahuila a 20 de junio del 2013

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN  
"TRANSPORTES LOVIL SA CV"**

**Posición Financiera, Balance General al 15/ Junio/ 2013**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
I.V.A. POR ACREDITAR	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00		
Total ACTIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	Total PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL	
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
REMOLQUES	0.00	APORTACIONES DE CAPITAL	0.00
DEP ACUM DE REMOLQUES	0.00	RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
PLATAFORMAS	0.00		
DEPREC ACUM PLATAFORMAS	0.00	SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP ACUM DE MOB Y EQ OFICINA	0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP ACUM EQUIPO COMP	0.00		
Total ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>		
ACTIVO DIFERIDO			
CAS A FAVOR	0.00		
Total ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>		
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

**ING. BERNARDO LOPEZ VILLARREAL**  
REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR  
(RÚBRICA) 16 JUL-13 Y 27 AGO



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad, HAGO CONSTAR:- Que ante la notaría a mi cargo se está tramitando PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por la señora MA. DEL SOCORRO DUARTE FUENTES, en su carácter de poseedora de la casa habitación y del lote de terreno ubicado en calle La Purísima con número 116 de la colonia La Hibernia de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 7,329.67 M2 y de construcción de 517.44 M2, con los siguientes rumbos y coordenadas que se desglosan a continuación.

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS
0 1	S 71° 35' E	113.16 M.
1 2	N 18° 28' E	55.90 M.
2 3	S 73° 25' E	32.34 M.
3 4	N 18° 28' E	16.00 M.
4 5	S 73° 25' E	32.34 M.
5 6	N 18° 28' E	12.72 M.
6 7	N 72° 03' W	48.20 M.
7 8	N 56° 03' W	106.46 M.

Y el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte colinda con propiedad de la familia del finado Hipólito Mendoza Valdez y Sra; Al Sur colinda con propiedad del Dr. Homero Guerra Cantú, antiguamente calle Juárez; Al Oriente colinda con propiedad de Jesús Balandrán López (finado) en 12.72 mts, con la calle la Purísima en 16.00 Mts. Cin Candelaria Aldaco Malacara (Mario Moreno Niño) en 10.00 Mts. Con Marcelino Alvarado Alcantar (finado) en 14.50 Mts. Y con familia de Dionisio Pinales Frías (finado) y Elías Gutiérrez en 15.50 Mts.; Al Poniente colinda con la familia del finado Eulalio Flores Ortiz y María Elena Candía Sánchez y herederos del



Sr. Antonio Sánchez del Bosque, ahora Fraccionamiento el Rosario con una medida de 106.46 Mts., lo anterior de conformidad con los siguientes artículos 699, 701, 1135, 1136, 1138, 1150 fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a lo anterior se señalan: LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2013, para que tenga verificativo el desahogo de la Información Testimonial respectiva, con citación del promovente, testigos, al Ministerio Público adscrito a los Juzgado Civiles y Familiares y del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Saltillo, Coahuila y de los colindantes. Se convoca aquellas personas que se consideren afectadas mediante edictos que se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien inmueble así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, del Municipio de Saltillo, Coahuila. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO, Notario Público número 82 del distrito Judicial de Saltillo.- DOY FE.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
(RÚBRICA) 16 JUL- 9 Y 20 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio CIVIL HIPOTECARIO, expediente **90/2012**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JORGE GERMAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DE LA MORA GALINDO, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JORGE GERMAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DE LA MORA GALINDO, se ordena emplazarles por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Civil Hipotecaria, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, en el término de QUINCE DÍAS, a presentar contestación a la demanda, mismo que se computará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 16-19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **249/2013**, relativo al juicio Ordinaria Civil de Otorgamiento de Escritura promovido por RUBEN RAMOS RIVERA en contra de FRANCISCO RIVERA INMAN, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial ordenó mediante fecha dieciocho de junio de dos mil trece..., como lo solicita el licenciado ALBERTO HERRERA URBANO en su carácter de abogado patrono de la parte actora y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRANCISCO RIVERA INMAN, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas..

Saltillo, Coahuila a 05 de julio de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 16 -19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció SANJUANA MINERVA ALVISO CANTÚ, demandando en PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO, dentro de los autos del expediente **622/2012**, admitiéndose la solicitud y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de FELIPE PÉREZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la promovente solicita el divorcio y presenta su propuesta de convenio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS para que manifieste su conformidad con el trámite o en su caso presente una contra propuesta, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 08 de julio de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**  
(RÚBRICA) 16-19 JUL Y 9 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **138/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS MENDOZA CERDA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **373/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de MARÍA GRACIELA LUGO CASAS y RAMÓN FLORES IBARRA, promovido por HÉCTOR MARIO y EDNA GRACIELA de apellidos FLORES LUGO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 13 de Junio de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **384/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL COSS MARTINEZ, denunciado por MARIA ISABEL COSS MEDINA el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Junio de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **421/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de HÉCTOR EDUARDO SALDAÑA QUIJANO, promovido por MARÍA LETICIA SALDAÑA QUIJANO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 19 de Junio de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente **448/2013** relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SAUCEDO GATICA, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto De Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

LA SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. SOFIA ELENA GUZMÁN ESPARZA**  
 (RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrita Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **459/2013** relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de Ramiro Aguilar Facundo, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a una junta que se celebrará a las catorce horas del día jueves veintinueve de agosto de dos mil trece, a fin de dar a conocer el Testamento y el albacea designado, haciéndoles saber que los denunciados son: Maria Guadalupe Arroyo González, Ramiro y Enrique de apellidos Aguilar Arroyo. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 28 de junio de 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
 (RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL del señor MARIO EDUARDO HERNANDEZ PASARAN, que por sus propios derechos promueven: EDELMIRA MONTES GONZALEZ en compañía de sus hijas LILIANA y PAMELA SUSANA de apellidos HERNANDEZ MONTES, la primera como cónyuge superviviente y las demás en mención como descendientes del Autor de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día 28 de agosto de 2013, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ DÍAZ MORENO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (45) CUARENTA Y CINCO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL (794) SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD HAGO SABER QUE:

1).- MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA (04) CUATRO DE JULIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS CIUDADANOS MARIA MAGDALENA GARCÍA ROSAS Y FRANCISCO, JUAN CARLOS, DANTE, MAGDALENA VERONICA Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS NAVARRO GARCÍA POR SUS PROPIOS DERECHOS, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y (9) NOVENO FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA A BIENES DEL INGENIERO FRANCISCO NAVARRO MONTENEGRO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DE (2013) DOS MIL TRECE.

2).- LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS Y PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA MARIA MAGDALENA GARCIA ROSAS QUIEN SEÑALA COMO DOMICILIO EN CALLE DE RAYON NÚMERO 945 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD

3).- SE HA FIJADO EL VIERNES (16) DIECISEIS DE AGOSTO DE (2013) DOS MIL TRECE A LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE.

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE JULIO DE 2013  
**LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO  
 (RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESUS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PUBLICO 37 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN MARAVILLAS 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES IDALIA PINEDA COVARRUBIAS, EDWIN NEFTALY RODRÍGUEZ PINEDA Y SAMANTA BERENIC RODRÍGUEZ PINEDA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE EL SEÑOR JUAN RODRÍGUEZ ARMENDARIZ, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE ENTRE SI SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA A LA C. IDALIA RODRÍGUEZ PINEDA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MEDUSA NO. 423, COLONIA LA SATÉLITE NORTE, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOF FE.

**LIC. FRANCISCO JESUS DEL BOSQUE DE VALLE.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En la Notaria Pública a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora GUADALUPE CALVILLO TRUJILLO, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día diecisiete (17) de enero del año dos mil trece (2013); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las 2 publicaciones de 10 en 10 días a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus.

Sobreviven a la autora de la sucesión, su esposo DAVID MELENDEZ CORTES y sus hijos IMELDA MELENDEZ CALVILLO, ISRAEL MELENDEZ CALVILLO, EDUARDO MELENDEZ CALVILLO, ADRIAN MELENDES CALVILLO y ELIZABETH MELENDEZ CALVILLO.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión DAVID MELENDEZ CORTES, con domicilio en la casa número 1896 de la calle Francisco Sarabia de la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 2 de Julio del año 2013.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En la Notaria Pública a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores GABRIEL BRIONES FUENTES Y ESTELA TELLO ALVARADO también conocida como ESTHELA TELLO ALVARADO DE BRIONES, quienes fallecieron ambos en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el primero el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) y la última el día doce (12) de julio del año dos mil once (2011); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las 2 publicaciones de 10 en 10 días a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus.

Sobreviven a los autores de la sucesión, sus hijos RUPERTO BRIONES TELLO, MARIA GUADALUPE BRIONES TELLO, YOLANDA BRIONES TELLO, MARIA HORTENCIA BRIONES TELLO y JOSE LUIS BRIONES TELLO.

Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión MARIA GUADALUPE BRIONES TELLO, con domicilio en la casa número 1131 de la calle Lerdo de Tejada zona centro de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 1° de Julio del año 2013.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**=PUBLICACION=**

En la Notaria Pública número once (11) a mi cargo, con fecha treinta y uno (31) de mayo del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor CESAR DE LA GARZA GARZA también conocido como CESAR DE LA

GARZA DE LA GARZA, quien falleció en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil trece (2013) y quien tuvo su último domicilio en el inmueble marcado con el número seiscientos treinta y siete (637) de la calle Hidalgo Sur, zona centro de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos (2) publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Los Únicos y Universales Herederos instituidos por el Autor de la Sucesión, son los señores JESUS FELIPE DE LA GARZA DE LA FUENTE, ROSA ELENA MEJIA DE LA GARZA y ANTONIO GERARDO DE LA GARZA MALO también conocido como ANTONIO DE LA GARZA MALO.

Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor CESAR JOSE MEJIA ARELLANO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 665 de la calle Chiapas de la colonia República Oriente de ésta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 3 de junio del 2013.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1787/2011** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de VÍCTOR MANUEL GARZA GARZA y ALMA PATRICIA PÉREZ IRUEGAS se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 711 de la calle Paseo del Valle, construida sobre lote 25-C, manzana 41, número oficial antes 675 ahora 711, módulo 5, del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 132.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 223907, libro 2240, de la Sección I, así como la partida 153192, del libro 1532, sección II, ambas de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 9.00 metros y colinda con calle Paseo del Valle; Al oriente en 14.63 metros y colinda con vivienda 24 del modulo 5; Al sur en 9.05 metros y colinda con vivienda 20 del modulo 4; y al poniente en 14.74 metros y colinda con vivienda 26 del modulo 5.

Valuada en autos en la cantidad de \$942,660.00 (novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **112/2012**, relativo al juicio ordinario general, promovido por ROBERTO ABELARDO MENDOZA LARA, en contra de SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., y otra, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, publicar por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico oficial del Estado y en uno de los mayor circulación, de la sentencia del treinta y uno de mayo de dos mil trece, en donde en los puntos resolutivos se ordena hacer saber a los referidos codemandados: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO. La parte actora ROBERTO ABELARDO MENDOZA LARA, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO, A.C.P. y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se declara que el C. ROBERTO ABELARDO MENDOZA LARA, ha adquirido por usucapión y por ende se ha convertido en propietario de un bien inmueble ubicado en calle 26 de Febrero, número 388, lote F 10-A, manzana 33, de la colonia Provivienda, de esta ciudad y la cual cuenta con una superficie total de 44.828 mts<sup>2</sup>, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.78 mts y colinda con la Avenida Paseo de la Reforma; al Sur 6.90 mts. Y colinda con calle 26 de Febrero; al Oriente 9.41 mts. y colinda con propiedad del señor Jesús Flores Valdés y al Poniente 6.10 mts y colinda con propiedad del señor Gustavo Guzmán, inscrito en el Registro Público bajo la partida 501, folio 60, tomo 141, libro 1 Públicas del dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; inmueble que según constancias se encuentra contenido dentro de una extensión mayor, del cual se hace referencia en la documental consistente en copia certificada de contrato de compraventa del tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que se encuentra agregado en autos a foja 12 a 20. CUARTO. Una vez que la presente resolución sea ejecutable, previa su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscríbase en la Oficina Registradora del Registro Público de este Distrito, previa cancelación de los antecedentes registrales y sírvale de título de

propiedad a la accionante adquirente ROBERTO ABELARDO MENDOZA LARA. QUINTO. Se manda cancelar la partida la partida 501, folio 60, tomo 141, libro 1 Públicas, del dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTO. No se hace especial condena en gastos y costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y POR EDICTOS A LA CODEMANDADA SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la licenciada SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Salttillo, Coahuila, 03 de Julio de 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 16 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PRADO CHARLES, dentro de los autos del expediente **180/2004**, relativo al Procedimiento de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, se ordenó notificar al C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TELLO, el requerimiento del auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, a fin de que justifique estar dando cumplimiento al pago de la pensión alimenticia a que se comprometió en el convenio celebrado y sancionado en autos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa por veinte (20) días de salario mínimo vigente en la región; y se ordenó su publicación por medio de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de DIEZ DÍAS a fin de justificar el pago de la pensión alimenticia.

Salttillo, Coahuila; a 27 de Junio de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **292/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Aurelio García Casillas y Rosa María Pérez Estrada en contra de Martha González de López, Pablo López Rivera, Martín Jaime González González, Leticia Aguilar de González, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA 156/2013

Salttillo, Coahuila; a veinte (20) de junio de dos mil trece (2013).

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora Aurelio García Casillas y Rosa María Pérez Estrada, acreditaron los elementos constitutivos de la acción de cumplimiento de contrato que ejercieron, mientras que la parte demandada no justificó sus excepciones.

TERCERO. Se ordena el cumplimiento de contrato de promesa de compraventa celebrado por las partes, en fecha veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CUARTO. En consecuencia, se condena a los codemandados Martha González de López, Pablo López Rivera, Martín Jaime González González y Leticia Aguilar de González, a otorgar y firmar en favor de los actores Aurelio García Casillas y Rosa María Pérez Estrada, la escritura respecto al contrato de compra venta de fecha dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en relación a los bienes inmuebles ya identificados en esta resolución.

Prestación con la que deberán cumplir los codemandados dentro del término de cinco (05) días siguientes al que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

SEXTA. Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas originadas en este procedimiento.

Notifíquese Personalmente.

Salttillo, Coahuila, a 05 de julio del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 16 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En autos deL expediente número **732/2013** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por la C. ALMA TERESA HERNANDEZ SEGOVIA en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL

REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación de un Extracto de demanda por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila a diecisiete de junio del año dos mil trece. . . Igualmente, se decreta la Publicación de un Extracto de Demanda por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS a partir de la fijación. . . NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe R Ú B R I C A S”

Saltillo, Coahuila., a 09 de julio del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

16 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **814/2013** promovido por JOSE MORIN BADILLO, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN HUACHICHIL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual JOSE MORIN BADILLO, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00021, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 21, de fecha (22) veintidós de marzo de (1944) mil novecientos noventa y cuatro, de la Oficialía Tercera del Registro Civil, con residencia en Huachichil, municipio de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre PATRICIO MORIN BADILLO, se asiente correctamente como lo es JOSE MORIN BADILLO, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 09 DE JULIO DE 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

16 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **940/2012** relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA y BERTHA ROSA GÓMEZ GUTIÉRREZ, se dictaron dos resoluciones que en lo conducente dicen:

“SENTENCIA DEFINITIVA 83 /2013

Saltillo, Coahuila, a once de abril de dos mil trece (2013).

Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 940/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Scotiabank Inverlat S.A., en contra de Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez.

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO. La parte actora, Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat probó los elementos constitutivos de la acción especial hipotecaria que ejerció en contra de Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas, en consecuencia;

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de acreditante y como acreditados Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez de fecha dos de junio de dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciada Rebeca Villareal Gómez titular de la Notaría Pública No. 68 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila bajo la partida 240395, libro 2404, de la sección I; así como la partida 165500, libro 1655, sección II Hipotecas, ambas de fecha seis de julio de dos mil diez.

CUARTO. Se condena a los demandados Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez, al pago del préstamo otorgado a su favor por la cantidad de \$ 829,812.04 (ochocientos veintinueve mil ochocientos doce pesos 04/100 m.n.) en concepto de capital insoluto pendiente de pago, prestación con la que deberá cumplir la demandada dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO. Se condena a los demandados Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez, al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados, de conformidad con las cláusulas tercera y décima segunda del contrato base de la acción.

SEXTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de Comisiones de Seguridad.

SÉPTIMO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Escritura Pública Número 115, base de la presente acción, que es propiedad de Francisco Javier Hernández García, y con su producto, páguese a la parte actora, respetando a los acreedores hipotecarios anteriores sus respectivos derechos, en términos de la fracción II del citado artículo 762 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. Se condena a los demandados Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Notifíquese personalmente.”

“Saltillo, Coahuila; a veintisiete (27) de junio de dos mil trece 2013).

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado Rene de la Garza Giacomán en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte actora, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos.

Consecuentemente, la sentencia definitiva de fecha once de abril del año en curso, deberá notificarse a los demandados Francisco Javier Hernández García y Bertha Rosa Gómez Gutiérrez, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil. Notifíquese.”

EL C. SECRETARIO  
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE  
(RÚBRICA) 16 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), pronunciada en los autos del expediente número **976/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CATALINA DE LA ROSA CONTRERAS, en contra de FRANCISCO BRIONES MEZA, y por auto de fecha veintiséis (26) de junio del año en curso, se ordenó publicar sus puntos resolutivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los cuales a la letra dicen... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado.- SEGUNDO.- La actora CATALINA DE LA ROSA CONTRERAS, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil; y al demandado FRANCISCO BRIONES MEZA, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia:- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre CATALINA DE LA ROSA CONTRERAS y FRANCISCO BRIONES MEZA, con fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), la cual consta en el acta número 617, del Libro 1, Tomo 16, a hoja 617, de la Oficialía Segunda (2º) del Registro Civil de dicha ciudad.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora, número 282, del Libro 1, Fojas 143, de fecha veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), de la Oficialía del Registro Civil de Mazapil, Zacatecas; y del demandado es la número 00134, Libro 1, foja 53, de fecha dieciséis (16) de agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1952), levantada por el Oficial del Registro Civil de Melchor Ocampo, Zacatecas; al efecto, con los insertos necesarios, gírese atentos exhortos al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial en cuya jurisdicción comprendan las ciudades de Mazapil Zacatecas; así como de Melchor Ocampo, Zacatecas; a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, dé cabal cumplimiento a la presente resolución.- QUINTO.- Al tenor del artículo 383 del Código Civil, en virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer matrimonio.- SEXTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal cuya liquidación se llevar a cabo en ejecución de sentencia.- SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción II, del Código Procesal Civil...

Saltillo, Coahuila; a 27 de Junio de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA  
(RÚBRICA) 16 JUL

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 06 de Mayo del 2013, compareció ante mí, la señora MARIA DEL ROSARIO CUELLAR CASTELLANOS, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA QUE SE LOCALIZA EN CARRETERA FEDERAL 57 Y CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 1101 DE ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 57.55 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE SE MIDEN DOS LINEAS QUEBRADAS UNA QUE MIDE 5.28



METROS Y LA OTRA QUE MIDE 1.93 METROS Y COLINDA CON CARRETERA 57; AL SUR MIDE 7.21 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE MIDE 3.97 METROS Y COLINDA CON CARRETERA 57; Y AL PONIENTE MIDE 11.99 METROS Y COLINDA Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 25 JUN 5 Y 16 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que con fecha 13 de Mayo de 2013, compareció ante mí, el Señor EFREN RIOJAS SIFUENTES, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Terreno de Agostadero al Sureste de Castaños, Coahuila, con superficie de 4-08-00 HAS. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 49.90 metros, colinda con camino vecinal; AL SUR mide 49.00 metros, colinda con propiedad del señor Cornelio Córdoba R.; AL ORIENTE mide 850.00 metros, colinda con el señor Cornelio Córdoba R. y AL PONIENTE mide 850.00 metros y colinda con propiedad del señor Severiano Riojas.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 25 JUN 5 Y 16 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que con fecha 23 de Mayo de 2013, compareció ante mí, el Señor ARTURO GUTIERREZ GONZALEZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 02, MANZANA 66, SECTOR 02, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 15.16 METROS, COLINDA CON CARRETERA 30; AL SURESTE MIDE 26.43 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE MIDE 30.82 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 5.54 METROS Y 10.69 METROS Y COLINDA CON CALLE LAS FLORES.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 25 JUN 5 Y 16 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **574/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Francisco Ramón Pruneda, así como que falleció en esta ciudad, el día 10 de Enero de 2012.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Junio del 2013

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez**

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 2 Y 16 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **631/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO MARTÍNEZ GAMEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de junio de dos mil trece, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto PEDRO MARTÍNEZ GAMEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos RAMONA GARCIA TOVIAS como cónyuge supérstite y ROSAURA, SOTERO, MA. GUADALUPE, MARIA CRUZ, JORGE, CAROLINA Y JOSE ALBERTO de apellidos MARTINEZ GARCIA en su calidad de hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2013

EL SECRETARIO.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO  
ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA  
DOMICILIOS IGNORADOS.

Que dentro de los autos del expediente No. **1047/2010**, relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por el Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Monclova, Coahuila a (24) Veinticuatro de Agosto del (2010) Dos Mil Diez. Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía Común de partes suscrita por el Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la copia certificada del quinto testimonio de la Escritura Número 238,644 de fecha 16 de Octubre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría No. 98 del Distrito Federal, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2996, 3004, 3006 fracción I, 3007, 3008, 3009 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le reconoce personalidad jurídica al Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, para comparecer en nombre y representación de quién le otorgó el poder, acompañando a la demanda un estado de cuenta en 5 fojas, copia xerox certificada de cédula y título profesional; certificación expedida por el Director Registrado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; Escritura Número 86 de fecha 14 de Agosto de 1992 e Instrumento Número 146 de fecha 19 de Octubre de 1995, y copias simples que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 1047/2010. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 750, 752, 753, 754 y 755 del Código Procesal Civil del Estado, téngase al C. Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, con la personalidad que le ha sido reconocida, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a los C.C. HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA, quienes tienen su domicilio en la Calle Margarita Número 155 del Fraccionamiento Amistad en Acuña, Coahuila; por lo que se comisiona al actuario adscrito para que asociado de la parte actora requiera de pago a los demandados de las prestaciones reclamadas, así mismo los requiera personalmente a fin de que se manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada, en la inteligencia que de aceptarla contraerá la obligación de

depositario judicial de la misma, en los términos de la fracción II del artículo 752 del Código Adjetivo; asimismo hágase saber a los demandados que de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor; para el caso que la diligencia no se entienda directamente con el demandado, hágaseles saber a los mismos que deberán, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen manifestación alguna, y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria de este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y empláceseles, para que dentro del término de (5) cinco días produzcan su contestación; por último se manda anotar la demanda en el Registro Público por lo que se ordena girar oficio al Director Registrador del Registro Público de ciudad Acuña, Coahuila, remitiéndole copias de la demanda debidamente cotejadas y certificadas por la secretaria de este juzgado, a fin de que se sirva realizar la inscripción correspondiente, haciéndole de su conocimiento que el bien inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 7665, folio -, libro 18, sección Primera de fecha 3 de Septiembre de 1992. Téngase la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Matamoros Número 438 de la colonia El Pueblo de esta ciudad y autorizada para este efecto la Licenciada KARINA LISSSETT BERRONES ESPARZA, sin haber lugar a autorizar al resto de los profesionistas que refiere en los términos que se indican hasta en tanto su cédula profesional se inscriba en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado. Requierase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. Y siendo que los demandados, HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA tienen su domicilio en Calle Margarita Número 155 del Fraccionamiento Amistad de Acuña, Coahuila, con fundamento en el artículo 195, 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en ciudad Acuña, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, sea muy servido ordenar el emplazamiento de la parte demandada y girar oficio al Director Registrador del Registro Público de esa ciudad, para el efecto referido, quedando autorizado para que acuerde escritos de cambio de domicilio y provea todo lo necesario para la debida diligenciación del presente proveído, hágase del conocimiento de la demandada que se le conceden tres días más por razón de la distancia para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Francisco Javier Alonso Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado. DOY FE. -. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Rúbricas

ASIMISMO SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

- - - Monclova, Coahuila, a (16) Dieciséis de Abril del (2013) Dos Mil Trece. Por recibido el escrito que suscribe el actor Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN; se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en atención a que de autos se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de los demandados HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SANCHEZ DE MOLINA por parte del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a éstos en los términos del auto de radicación de fecha (24) veinticuatro de Agosto del (2010) dos mil diez (Foja 79), por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. Doy fe.- Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas. Monclova, Coahuila a (3) Tres de Mayo de (2013) Dos Mil Trece.- Por recibido el escrito que suscribe el actor Licenciado RENE DE LA GARZA GIACOMAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y en atención a que el último domicilio que tuvieron los demandados HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SANCHEZ DE MOLINA fue en la ciudad de acuña, Coahuila, con fundamento en los artículo 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar el edicto en el periódico de los de mayor circulación en esa ciudad, remitiéndole los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. Doy fe.- - Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas. Y en cumplimiento a los referidos autos y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a los demandados HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SANCHEZ DE MOLINA, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presenten en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de radicación de fecha (24) Veinticuatro de Agosto del 2010 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Atentamente.

Monclova, Coahuila a 20 de Mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

16-19 JUL Y 9 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 29 de Abril del 2013, se presentaron JULIETA, SANDRA PATRICIA, ELIZABETH CONSUELO, MAURO y JOSÉ de apellidos AGUILAR TAVARES a denunciar la muerte sin testar de sus padres MAURO AGUILAR GÓMEZ y CONSUELO TAVARES RICADO quienes fallecieron en esta ciudad el día 15 de Diciembre de 1992 y 24 de Diciembre del 2001, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **518/2013**.

Manifiestan los denunciantes que ellos, Manuel Leonel, Guadalupe Antonia y Laura de apellidos Aguilar Orozco son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus MAURO AGUILAR GÓMEZ y CONSUELO TAVARES RICADO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 20 de Junio del 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1153/2012** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JUANITA GARCIA LÓPEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha 10 de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta JUANITA GARCIA LÓPEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JOEL SILVA GARCIA.”

Monclova, Coahuila, a 26 de Octubre del 2012.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Junio del año 2013 (Dos Mil Trece), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor PEDRO BRISEÑO ALANIS, a solicitud de su Esposa e Hijos, LOS C.C. LIDIA SALOMON DE BRISEÑO, MAIRA ROCIO, ARMANDO, JAVIER, MARIO y LIDIA de apellidos BRISEÑO SALOMON. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA a la C. LIDIA SALOMON DE BRISEÑO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 (Veinte) de Junio del año 2013 (Dos Mil Trece)

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 27 de Junio del 2013, el Procedimiento Intestamentario a bienes de MARIA ELENA SANCHEZ ALVAREZ a ruego de los C.C. ROMEO BRISEÑO MONTES, JAIME BRISEÑO SANCHEZ, PATRICIA ELENA BRISEÑO SANCHEZ Y ROMEO BRISEÑO SANCHEZ, viudo e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho

a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero el C.ROMEO BRISEÑO MONTES, quien tiene su domicilio ubicado calle Silvestre Flores número 317 del Fraccionamiento Monclova de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 28 de Junio del 2013.

**LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.**

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ROSALIO GARCIA BETANCOURT, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ, JOSE BERNARDINO GARCIA CHAVEZ y ERNESTINA GARCIA CHAVEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 10 DE AGOSTO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE JUNIO DE 2013.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES PILAR PERALTA HERNANDEZ y CARMEN JASSO TORRES, PROMOVIDO POR LOS CC. JUAN FRANCISCO PERALTA JASSO, PILAR ALEJO PERALTA JASSO y LIDIA DEL CARMEN PERALTA JASSO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 24 DE AGOSTO DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE JULIO DE 2013.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES HILARIO CASTILLO GONZALEZ Y CELIA MARTINEZ BARBOZA, PROMOVIDO POR LOS CC. JUANA DOLORES CASTILLO MARTINEZ, SILBANO CASTILLO MARTINEZ,

ELADIO CASTILLO MARTINEZ Y OCTAVIO CASTILLO MARTINEZ, , COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE JULIO DE 2013.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RAMOS RAMOS, PROMOVIDO POR LOS CC. ESPERANZA GARCIA MARTINEZ, YADIRA IRASEMA RAMOS GARCIA, LUIS FERNANDO RAMOS GARCIA y JUNIOR MANUEL RAMOS GARCIA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 03 DE JULIO DE 2013.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1218/2011**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por ULISES IBAN DELGADO GUARDIOLA en contra de BRENDA PATRICIA ROJAS CRUZ, obra una sentencia definitiva que en el punto resolutivo copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013- - Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario.

TERCERO: La parte actora ULISES IBAN DELGADO GUARDIOLA, justificó los elementos constitutivos de su pretensión al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente en el Estado y la demandada no se exceptuó.

CUARTO: En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ULISES IBAN DELGADO GUARDIOLA con BRENDA PATRICIA ROJAS CRUZ, matrimonio celebrado el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, según acta número 00128, libro 2, tomo 1, hoja 128, ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil de Monclova, Coahuila, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

QUINTO: En cuanto a la sociedad conyugal habida entre los señores BRENDA PATRICIA ROJAS CRUZ y ULISES IBAN DELGADO GUARDIOLA, se declara disuelta la misma con fundamento en el artículo 299 del Código Civil vigente en el Estado y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.

SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero al no acreditarse quien ha dado causa al divorcio, ambas partes no podrán volver a casarse sino después de un año contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA para que previo pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y para que el segundo haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; y apareciendo que el nacimiento de los divorciados se encuentran inscritos en oficialía distinta a la en que contrajeron matrimonio, con copias certificadas de las constancias necesarias, gírese

atento oficio al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a fin de que, previo pago correspondiente, realice las anotaciones respectivas en el acta de nacimiento 01741, del Libro 1, tomo 4, hoja -154 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno a nombre del divorciado ULISES IBAN DELGADO GUARDIOLA y en el acta de nacimiento 01827, del Libro 1, tomo 5, hoja -53 de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco a nombre de BRENDA PATRICIA ROJAS CRUZ.

NOVENO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de TREINTA DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica.

DECIMO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas en el presente procedimiento con fundamento en el artículo 130 del Código Procesal Civil en vigor y su liquidación deberá efectuarse ejecución de sentencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

16 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En el expediente numero **1569/07**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de SERGIO HUMBERTO FLORES RIOS Y JUANA LOREDO ALVARADO, se dicto un auto de fecha trece de mayo del año en curso, que a la letra dice:

“VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente numero 1569/2007 formado con el Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado JOSE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO HUMBERTO FLORES RIOS Y JUANA LOREDO ALVARADO; y CUARTO: A juicio de quien esto resuelve las partes no se condujeron con temeridad o mala fe ni se encuentra el caso en alguno de los supuestos del artículo 136 del Código Procesal Civil, en consecuencia no se hace condenación en costas. Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. - La vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada es la procedente. TERCERO.- La parte actora justifico los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas, por consiguiente. CUARTO: Se declara la rescisión del contrato de crédito celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con SERGIO HUMBERTO FLORES RIOS Y JUANA LOREDO ALVARADO el 15 de Abril de 1994 asimismo la parte deberá restituir a la parte actora el saldo del crédito que le fue otorgado consistente en la cantidad de 125.8010 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal el cual se liquidara su monto en ejecución de sentencia debiéndose tomar en cuenta los pagos hechos como abonos del monto total del credito. QUINTO: No se se hace condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, articulo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE ALBERTO DAVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES Secretario que autoriza. DOY FE.--- En la misma fecha se listo el acuerdo de Ley. Conste. “

Monclova, Coahuila a 16 de Marzo del 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**

(RÚBRICA)

16 JUL

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 423/2012**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 423/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO ANTONIO CRUZ RAMIREZ, se tuvo a PERLA KARINA HERNANDEZ SANTANA, en calidad de cónyuge supérstite y a DIEGO RENATO y EVARISTO ANTONIO de apellidos CRUZ HERNANDEZ hijos del cujus; denunciado el fallecimiento de EVARISTO ANTONIO CRUZ RAMIREZ, en el lugar y fecha que se indica, y quien tuviera su último domicilio en Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO ANTONIO CRUZ RAMIREZ,” Cítese a los presuntos herederos; PERLA KARINA HERNANDEZ SANTANA, en calidad de cónyuge supérstite y a DIEGO RENATO y EVARISTO ANTONIO de apellidos CRUZ HERNANDEZ, hijos del cujus y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula o correo certificado, para que comparezcan ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, para que en ella justifiquen su derecho a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea o Interventor en su caso.- Así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 21 DE MAYO DE 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-  
**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

**NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA DEL CARMEN CORTÉS SOLORIO.  
 DOMICILIO IGNORADO.**

Que en el expediente número **158/2012**, formado con motivo del Juicio Civil Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FLAVIO BRAZ RAMÍREZ y MARÍA DEL CARMEN CORTÉS SOLORIO, la ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 03 DE 2013.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**  
 (RÚBRICA) 16-19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. ADRIAN ALEJANDRO SAUCEDO RODRIGUEZ  
 DOMICILIO IGNORADO.

JUICIO: INCIDENTE INNOMINADO SOBRE CESARION DE ALIMENTOS  
 EXPEDIENTE No. **360/2000**.

El señor SERGIO SAUCEDO CARDENAS, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted la cesación de la pensión alimenticia, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**  
 (RÚBRICA) 16-19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. ALONSO ALDAMA MUNGARAY.  
 DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **763/2007**.

EL Señor ILDELFONSO ALDAMA VEGA, se presento ante este Juzgado, demandando en los autos del Incidente Innominado sobre Cesación de Pago de Alimentos, a USTED, por auto de fecha once de abril del año dos mil trece, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veinte de junio del año en curso, se ordenó emplazar éste, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en otro de los de mayor



circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 26 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

16-19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O :**

JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL.

EXPEDIENTE NÚMERO **20/2013**.

ACTOR: MARIA GUADALUPE CHAVARRIA COMPEAN.

La Ciudadana MARIA GUADALUPE CHAVARRIA COMPEAN, se presento en este Juzgado demandando JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente 20/2013 respecto de su nombre, ya que en el acta aparece el nombre MA. GUADALUPE CHABARRIA COMPIAN debiendo decir MARIA GUADALUPE CHAVARRIA COMPEAN, así como la fecha de nacimiento ya que en el acta aparece el día 13 de Abril de 1947, siendo lo correcto, la fecha de nacimiento el día 16 de Abril de 1947, se admitió a tramite la demanda en fecha 17 de Enero del 2013, se ordeno publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 560 del Código adjetivo, haciéndose saber que se admitirá contradecirla a cualquiera que tuviera interés y se presente a deducirlo dentro del término de (10) DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 24 DE ABRIL DE 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

16 JUL

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **227/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE JOSE LUIS ROJAS RIVAS), PROMOVIDO POR LIDIA SOTO MARTINEZ, MARÍA EUGENIA, RAMONA, FRANCISCA, MA. ISABEL, JUAN MANUEL Y JOSE LUIS DE APELLIDOS ROJAS SOTO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de abril del año dos mil trece.-

“...téngase por presentados a los Ciudadanos Lidia Soto Martínez, María Eugenia, Ramona, Francisca, Ma. Isabel, Juan Manuel y José Luís todos de apellidos Rojas Soto; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luís Rojas Rivas”... “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de José Luís Rojas Rivas”... “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan las nueve horas del días treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”. -(dos firmas ilegibles juez y secretaria)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO**

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **139/992**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luís Pedro Maltos Villarreal, en contra de Abelardo Pérez Colunga, se dictó un auto que en su parte relativa dice:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de junio del año dos mil trece.-

“como lo solicita con fundamento en lo artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el diverso 1411 del Código de Comercio, se fijan las diez horas del día catorce de agosto del dos mil trece para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda sobre el cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado Abelardo Pérez Colunga respecto del bien inmueble: consistente en el lote número 145, con una superficie total de 87-44-28 hectáreas correspondiendo 32-32-00 hectáreas de terreno de riego y un derecho proporcional de 55-12-28 hectáreas de terreno de agostadero de la propiedad colonia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos de agostadero; al sur con terrenos del agostadero; al este con terrenos de agostadero; y al poniente con terrenos del agostadero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 48550, foja 45 Vta, libro I, sección PROP, de fecha 01 de abril de 1971, a favor y dominio de Abelardo Pérez Colunga; valuado en autos en la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cuyo cincuenta por ciento equivale a la cantidad de \$212,500.00 (doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) siendo esta la cantidad base del remate y la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, anunciando la venta y convocando a postores”.-DOY FE. (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 20 de junio de 2013

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

**Lic. Carola Martelet Treviño.**

(RÚBRICA)

16 -19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E d i c t o:**

El Suscrito Licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **362/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Macedonio Aguilar Aldama), promovido por los Ciudadanos Jovita Ozuna Pérez viuda de Aguilar, Irma Leticia, Dina Graciela y Jorge Luís de apellidos Aguilar Ozuna, así como Héctor Pablo Aguilar Ramos; se dictaron dos autos que en sus partes relativas dicen:

Ciudad Acuña, Coahuila; a siete de junio de dos mil trece.-

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentados a los Ciudadanos Jovita Ozuna Pérez viuda de Aguilar, Irma Leticia, Dina Graciela y Jorge Luis de apellidos Aguilar Ozuna, así como Héctor Pablo Aguilar Ramos; por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Macedonio Aguilar Aldama”, “se tiene por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de Macedonio Aguilar Aldama”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circular que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las nueve horas del día dieciocho de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”.- Doy Fe.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(auto complementario)

Acuña, Coahuila; a diecinueve de junio del dos mil trece.

“téngasele por informando a éste Juzgado que ignora el domicilio de los Ciudadanos Juan Alberto Aguilar Ozuna y Aldo Alejandro Arreola Aguilar, de consiguiente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 y 1080 del Código Procesal Civil se ordena su citación mediante edictos, mismos que deberán efectuarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, por dos veces con un intervalo de diez días, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación a deducir sus derechos hereditarios, publicidad que servirá además para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda”; “Así mismo, y a fin de dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia programada en autos para llevar a cabo la junta de herederos, señalándose nuevamente las nueve horas del día doce de septiembre del año en curso”.-doy fe.- (Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 20 de junio de 2013

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

**Lic. Alvaro Moreno Carbajal.**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El suscrito Licenciado SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número (10) diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y con domicilio en el despacho marcado con el número 510 de la calle Zaragoza sur Zona Centro, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número 1/2013 relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del C. MARIO ALBERTO OVIEDO DUARTE, promovida ante el suscrito Notario por la C. MARGARITA ISABEL MARTINEZ RIVERA, CON domicilio en la casa marcada con el numero 2577 de la calle Parque Braulio Fernández, del Fraccionamiento La Misión, de la Ciudad Acuña Coahuila, con fecha 24 de Junio del año 2013, en su carácter de cónyuge supérstite, única y universal heredera, se tiene por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos del trámite concentrado establecido por el

artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales los cuales iniciaron ante la Notaría Pública número (10) diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en Zaragoza, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Zócalo", así como en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas, la Administración de Correos y la Oficina de la Tesorería Municipal de la ciudad de Acuña, Coahuila, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 10:00 (diez horas en punto) del día 25 de Julio del año actual para que tenga verificativo el Juicio Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor MARIO ALBERTO OVIEDO DUARTE, de acuerdo a lo que establece el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E:

ZARAGOZA, COAHUILA, A 26 DE JUNIO DEL 2013.

**LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.**

NOTARIO PUBLICO No. DIEZ.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **334/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR NICOLAS JASSO NEGRETE EN CONTRA DE JUANA MACIAS ESPINOSA, LA CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

"Por todo lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.-Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer tramitar y resolver este litigio.

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada en cuanto a la causal XIX, mas no así la causal IX y XIV y la parte demandada no se exceptuó; en consecuencia, se declara procedente la acción intentada de divorcio necesario promovido por NICOLAS JASSO NEGRETE, en contra de JUANA MACIAS ESPINOSA.

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, lo anterior de conformidad con la fracción V del artículo 211 del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.- doy fe. Haciendo la publicación por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación de esta Ciudad.-". (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAHUILA A 20 DE MARZO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**

(RÚBRICA)

16 JUL

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (30) treinta de mayo del año (2013) dos mil trece, se presentaron la ciudadana GEORGINA MAGDALENA GONZALEZ DUARTE, en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de la ciudadana GILDA GARCIA GONZALEZ en su carácter de hija, a denunciar el fallecimiento del finado ERNESTO GARCIA NUÑEZ, quien falleció el día 10 de marzo del 2013, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **282/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de CONYUGE SUPÉRSTITE e HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE JUNIO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **372/2007**, promovido por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ ALFREDO SANTOS GONZÁLEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“FINCA CONSTRUIDA SOBRE 2 FRACCIONES DE LOTES DE TERRENO URBANO NÚMERO 9 UBICADOS EN LA CALLE NOBEL DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 386.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.00 METROS Y EN LÍNEA QUEBRADA EN 5.21 METROS CON LOTE 21; AL SUR EN 11.63 METROS Y EN LÍNEA QUEBRADA EN 2.84 METROS CON CALLE NOBEL; AL ORIENTE EN 23.61 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 22.88 METROS CON LOTE 8. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 14804, FOJA 106, LIBRO 71-B, SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1992. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ ALFREDO SANTOS GONZÁLEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'169,858.40 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Mayo de 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

5 Y 16 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **430/2012** promovido por el ciudadano JUAN MARTINEZ CELADA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Fracción de lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana IX del inmueble conocido con el nombre Quinta Doris hoy manzana 60 del Tercer Fraccionamiento de ésta ciudad, con una superficie total de 1112.3804 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la esquina que forman la avenida Zacatecas y Calle 17, una medida de 2.96 metros para ubicar el punto de partida, de ahí y sobre la misma Calle, es decir, en la misma dirección Norte se miden 24.67 metros colindando con Calle 17, de ese punto y con rumbo al Poniente se miden 54.92 metros colindando con el lote número 6 de este punto y con rumbo al Sur se miden 7.83 metros colindando con terreno de la misma manzana de este punto y rumbo al Oriente se miden 14.40 metros colindando con las fracciones vendidas señaladas en los incisos A y B del punto número 2 de este escrito, de este punto y con rumbo al Sur miden 16.84 metros colindando con fracción del lote 7 descrito en el inciso B del punto 2 en este escrito y de este punto y con rumbo al Oriente se miden 40.52 metros colindando con terrenos de la misma manzana que se encuentran en posesión de la parte donante; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de los señores LETICIA DAVILA DELGADO Y JAVIER DAVILA DELGADO, bajo la partida número 59700, Libro 597, sección I, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'793,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 17 de junio del año 2013

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

5 Y 16 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **469/2012** que corresponde al JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00364, en contra de JESUS MANUEL GARCIA LOPEZ Y ADRIANA TORRES VEGA DE GARCIA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

VIVIENDA NUMERO 600-A, CALLE PRAXEDIS GUERRERO, SOBRE LOTE 6, MANZANA 8, AMPLIACION LEANDRO ROVIROSA WADE, PLANTA BAJA: SUPERFICIE 70.683 METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 6.075 METROS CON CALLE PRAXEDIS GUERRERO Y AREA COMUN; AL NORESTE EN 12.55 METROS CON AREA COMUN; AL SURESTE EN 6.075 METROS CON LOTE 7 Y AREA COMUN; AL SUROESTE EN 10.60 METROS CON AREA PRIVATIVA 600-B PLANTA BAJA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA 38.21 METROS CUADRADOS. PLANTA ALTA, SUPERFICIE 25.093 METROS CUADRADOS; AL NOROESTE EN 2.85 METROS CON AREA C; AL NORESTE EN LINEA QUEBRADA EN 8.60 METROS CON VACIO JARDIN, COCHERA Y AZOTEA DE A; AL SURESTE EN 2.85 METROS CON VACIO PATIO DE SERVICIO; AL SUROESTE EN 8.60 METROS CON AREA PRIVATIVA 60-B, PLANTA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA ALTA 25.093 METROS CUADRADOS CON UN PORCENTAJE DEL CINCUENTA PORCIENTO: BAJO LA PARTIDA 670, FOJA 63, LIBRO 42-B, SECCION I, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2000 SE ENCUESTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE JESUS MANUEL GARCIA LOPEZ Y ADRIANA TORRES VEGA DE GARCIA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo de 2013

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

5 Y 16 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **188/2013**

**E D I C T O**

CUAUHTEMOC ARMAS ENRIQUEZ

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado LAURA MONTEMAYOR GARZA por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de CUAUHTEMOC ARMAS ENRIQUEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada CUAUHTEMOC ARMAS ENRIQUEZ y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 188/2013.-

Torreón, Coah., a 18 de Junio de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

16-19 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha NUEVE DE MAYO DEL 2013, se presentaron los C.C. ALFREDO, JOSE, DANIEL SANTOS, AURELIA, ANA, JUAN, GERARDO Y MARTIN TODOS DE APELLIDOS RAMOS HERRERA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JUAN RAMOS GUTIERREZ Y ANTONIA HERRERA SAUCEDO, quienes fallecieron el día 08 DE MAYO DEL 2004 Y 27 DE ENERO DE 1998 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **286/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en

el estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Procesal Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes. - Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 26 DE JUNIO DEL AÑO 2013

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. JOSÉ ADRIAN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 03 de junio de 2013, se presentaron los CC. JOSEFINA RENTERIA GONZALEZ, SERGIO, CARLOS Y CÉSAR de apellidos TORRES GARCÍA, así como los CC. EDUARDO TORRES RENTERIA Y MARIO EDGARDO TORRES BARRIENTOS, por sus propios derechos a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MARIO TORRES BONILLA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **302/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE JUNIO DEL 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, se presentó la C. GREGORIA MEJIA MONCAYO, a denunciar el fallecimiento de DOLORES MONCAYO REYES VIUDA DE MEJIA, quienes falleció el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona bajo el expediente número **302/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍA, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE JUNIO 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, se presentó LA C. TOMMY CONCEPCION DE LA TORRE SIFUENTES EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. MA. DEL REFUGIO ARGUMEDO VIUDA DE RODRIGUEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL QUE ACOMAÑA, a denunciar el fallecimiento de EFREN RODRIGUEZ VILLALOBOS, quien falleció el dia 20 DE JULIO DEL AÑO 1997 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **307/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante

que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 28 de junio del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **315/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. BLAS LEIJA SANCHEZ Y AMALIA MESTA ZARATE y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. ALEJANDRA LEIJA MESTA. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 6 de noviembre de 1992 y 15 de octubre de 2011 en esta ciudad, Distrito Federal. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS CC. BLAS LEIJA SANCHEZ Y AMALIA MESTA ZARATE, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., A 08 DE JULIO DE 2013

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha once de Junio del año dos mil trece, se radicó un expediente número **319/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Ciudadano JOSE ANGEL ESPINOZA ESQUIVEL, denunciado por MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA MONSIVAIS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Junio de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **334/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO LOPEZ ROSAS y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. ALICIA CABADA VILLARREAL. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 01 de marzo de 2013 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO GERARDO LOPEZ ROSAS para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante

Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., A 03 DE JULIO DE 2013

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha veinte de junio del año dos mil trece, se radicó un expediente número **335/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes del Ciudadano LUIS MIGUEL ARANDA CASALE, denunciado por JOSE ALEJANDRO ARANDA ESPARZA, en su carácter de Albacea de la Sucesión del C. PEDRO ARTURO ARANDA CASALE, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 03 de Julio de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticinco de Junio de dos mil trece, se radicó un expediente número **343/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de CONSUELO CHAVEZ MURUATO, denunciado por ENRIQUE IBARRA ROJERO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que la une a la de cujus es el de concubino. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 01 de Julio de 2013

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**MATAMOROS, COAHUILA.**

**“ EDICTO “**

Los ciudadanos Donaciano, J. Guadalupe, Eduviges y Virginia de apellidos Ramírez Rojas, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de Leonel Ramírez García y Rafaela Rojas Álvarez, el cual se radicó bajo el expediente número **633/2013**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día dieciséis de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Venustiano Carranza número 308, de la Colonia Centro de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 04 de julio del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA



PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO LA SEÑORA MARIA SARA LIDIA GOTES MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR DIEGO GERMAN BERLANGA VALDES, E HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LA DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA DENUNCIANTE CON EL DE CUJUS.- EN LA RADICACION DEL JUICIO A LA SEÑORA MARIA SARA LIDIA GOTES MARTINEZ, SE LE DECLARÓ ALBACEA PROVISIONAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLEJÓN DEL CALVARIO NUMERO 305, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE JULIO DEL AÑO 2013

**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ**

NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció JESUS LEOBARDO DIAZ GAMBOA denunciando Sucesión Intestamentaria de JESUS EDUARDO DIAZ MENDOZA fallecido 17 Julio 2012 con domicilio en Aldama 578 Oriente como su único ascendiente acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 12 Abril 2013 designándose Albacea a sí mismo con mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron HILARIO EDUARDO y SARA GABRIELA de apellidos GONZALEZ ENRIQUEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de ELBA NORMA GONZALEZ ENRIQUEZ fallecida 3 Octubre 2012 domicilio Calle 36 número 385 Norte Colonia Nuevo Torreón como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 16 Marzo del 2013 designándose Albacea a MARIA ELENA GONZALEZ ENRIQUEZ con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA ISABEL DELGADO OLIVARES y JUAN, FERNANDO, ANA ROSA y MARIA DE JESUS SALAZAR DELGADO, denunciando Sucesión Intestamentaria JOSE SALAZAR RODRIGUEZ fallecido 14 Octubre 2011 domicilio Bacaral 433 Colonia Valle Oriente. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 22 Abril 2013 designándose Albacea al tercero con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA CONCEPCION CASTRO LOPEZ y MIRIAM, OSCAR ULISES, VERONICA, SAUL ROLANDO, JOSE

GERARDO SILOS CASTRO, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOSE SILOS ALVARADO fallecido 26 Marzo 2013 con domicilio en Corregidora 1470 Oriente. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse el 6 de Abril del 2013 designándose Albacea a la segunda con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció CLAUDIA ENRIQUETA CINCUNEGUI MARTINEZ denunciando Sucesión Intestamentaria de CATALINA GERARDA CINCUNEGUI MARTINEZ fallecida 24 Abril 2013 domicilio Abasolo número 1675 oriente como su hermana acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 2 de Mayo del 2013 designándose Albacea con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ALEJANDRINA SOLIS HERRERA y RICARDO, MARTHA, ARACELI, JOSE ANTONIO y SANDRA de apellidos ALONSO SOLIS, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOSE ALONSO MACIAS fallecido 10 Diciembre 2007 domicilio Calle 10 número 480 Colonia Vicente Guerrero. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase el 29 de Mayo del 2013 designándose Albacea a ANA LUISA LOPEZ LOPEZ con domicilio en Cuarta 980 Colonia Vicente Guerrero en esta población. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARREON denunciando Sucesión Intestamentaria de RAUL RODRIGUEZ FRANCO fallecido 29 Abril 2012 domicilio Independencia 132 Colonia Nueva Aurora como cónyuge acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 17 de junio del 2013 designándose Albacea a la denunciante con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron JOAQUIN CASTRO GARCIA y CLAUDIA, MARIA RAQUELINA, SANDRA LUZ, JOAQUIN y JINA KARINA de apellidos CASTRO PEÑA, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de MARIA GONZALEZ LOPEZ, HERMENEGILDO PEÑA BARRIOS y MARIA DE LA LUZ PEÑA GONZALEZ fallecidos 11 Julio 1974, 1º. Diciembre 1997 y 6 Febrero 2013 con domicilio Cerrada El Alamo 221 Colonia El Roble. Los primeros padres y la última hija y cónyuge acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 7 Junio 2013 designándose Albacea a la Sandra Luz Castro Peña con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció YOLANDA GONZALEZ CABRAL, denunciando Sucesión Intestamentaria de CARMEN YOLANDA DE LA FUENTE GONZALEZ fallecida 10 Marzo 2008 con domicilio Monte Daposak 342 Colonia Valle Dorado como su única ascendiente acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inició el 10 Junio 2013 designándose Albacea a Leticia de la Fuente Gonzalez con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ROCIO MORELL ZACARIAS, IRMA y SERGIO ANGEL, ambos de apellidos FERNANDEZ MORENO, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de MARIA TERESA MORENO BONILLA y ROBERTO FERNANDEZ AGUERO fallecidos 26 Julio 2005 y 3 Enero 2011 con domicilio en Jiménez 956 colonia Nueva Aurora como hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 8 de Junio 2013 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.****NOTARIO PÚBLICO No. 30, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2013, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA SEÑORAS IRMA, SANJUANITA Y PATRICIA DE APELLIDOS GUTIERREZ VAZQUEZ Y SEÑOR CARLOS GUTIERREZ VASQUEZ, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMERA SECCION DE LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ABUELA SEÑORA SANJUANA GUTIERREZ LUNA Y SEÑOR RAMON REVELES CASTRO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE NOMBRO COMO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA IRMA GUTIERREZ VAZQUEZ, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.****NOTARIO PÚBLICO No. 30, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 20 DE JULIO DEL 2012, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA EL SEÑOR JESUS HORACIO, SEÑORAS MARIA SUSANA, MARIA LETICIA, ROSA MAYELA, ROSA MARIA Y MARTHA ALICIA DE APELLIDOS MARTINEZ BARRAZA, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS FINADOS PADRES SEÑORES JESUS HORACIO MARTINEZ RAMIREZ Y SUSANA BARRAZA SOTO, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE NOMBRO COMO ALBACEA PROVISIONAL E INTERVENTORA A LAS SEÑORAS MARIA SUSANA MARTINEZ BARRAZA Y ROSA MARIA MARTINEZ BARRAZA, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, MARIA GUADALUPE FALCON, por sus propios derechos, demandando en la VIA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **340/2013** a La C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que se asentó por error como mi nombre MARIA GUADALUPE FALCON siendo lo correcto MARIA GUADALUPE FALCON CARRILLO, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 15 de mayo de 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.**

(RÚBRICA)

16 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTOS**

EN LOS AUTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **885/2011** PROMOVIDO POR FRANCISCA PAYAN MELENDEZ DE RIVERA EN CONTRA DE los CC. JOSE TORRES MICHELENA, MARIA ASUNCION ARREOLA BARRON, JOSE ASCENSIÓN MAYA, CARMEN MONTELLANO DE MAYA, MARTHA RAMOS MARTINEZ, SAUL GUILLERMO CONTRERAS CHAVEZ, BRENDA MINERVA CAZARES ADAME Y ADOLFO DE LA ROSA VILLELA.

SE DICTO UNA SENTENCIA Y UN AUTO QUE COPIADO A LA LO CONDUCTENTE DICEN:

PRIMERO.- Procedió la acción de Apeo y Deslinde, propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora C. FRANCISCA PAYAN MELENDEZ DE RIVERA justifico los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia.

TERCERO.- Se tiene a la C. FRANCISCA PAYAN MELENDEZ DE RIVERA como propietaria de Lote de terreno ubicado en la Manzana 24 del Quinto Fraccionamiento de Cobian (Colonia Nuevo Torreón) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 84.81 metros con el resto de la Manzana 24. AL SUR 84.81 metros con Avenida Morelos. AL ORIENTE 36.00 metros con Calle (40) Cuarenta. AL PONIENTE 36.00 metros con calle (39) treinta y nueve, con una superficie de 3,053.16 (tres mil cincuenta y tres metros con dieciséis centímetros).

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, y una vez que quede firme la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad a efecto de que haga la anotación correspondiente, bajo la Partida Número 735, Folio 307, Libro 11, Sección I, de fecha 28 de Octubre del año 1982 a favor y dominio de la parte actora C. FRANCISCA PAYAN MELENDEZ DE RIVERA, conforme al artículo.

QUINTO.- Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe se condena al pago de gastos y costas, de conformidad con el artículo 130 fracción I del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ministerio de ley, ante el C. LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a veintinueve de abril del año dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado JORGE OMAR SALMAN MARTINEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, resulta procedente aclarar el resolutivo cuarto de la sentencia de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, en los siguientes términos: - -

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, y una vez que quede firme la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad a efecto de que haga la anotación correspondiente, bajo la Partida Número 735, Folio 307, Libro 11, Sección I, de fecha 28 de Octubre del año 1982 a favor y dominio de la parte actora C. FRANCISCA PAYAN MELENDEZ DE RIVERA.

QUINTO.

SEXTO. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, y en cuanto a lo demás solicitado, en atención a que a la diversa colindante MARTHA RAMOS RAMIREZ, tiene su domicilio en Calle Elías número 227 del Fraccionamiento San Antonio en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; gírese atento exhorto al Ciudadano Juez en Materia Civil con competencia en dicha ciudad; a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la notificación a la mencionada colindante de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de abril y el presente proveído; se faculta al Ciudadano Juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, hacer uso de los medios de apremio, y en general de cualquier que le autorice la ley para la más eficaz diligenciación de éste exhorto, de conformidad con los artículos 229 fracción I y 230 del Código Procesal Civil vigente en el Estado; así mismo, en atención a que los colindantes SAUL GUILLERMO CONTRERAS CHAVEZ Y BRENDA MINERVA CAZARES ADAME, fueron notificados por

edictos; en consecuencia, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha dieciséis de Abril del año en curso, con la aclaración correspondiente del presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE MAYO 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 16 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **899/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de TOMAS FAVELA MARTINEZ y SARA MIRELES GARCIA DE FA VELA, el C. Juez Segundo Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutive de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.

--- "Torreón Coahuila, a 14 (Catorce) de Marzo del 2013 (dos mil tres).

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Mercantil, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCIA DE FAVELA, expediente número 899/2008; y .... Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325 Y demás relativos del ordenamiento mercantil antes citado, se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia: - TERCERO.- Por las razones expuestas en el último considerando se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la presente acción y se condena a los demandados TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCIA DE FAVELA, a pagar a la parte actora SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: la cantidad de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/00 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito dispuesto; \$81,159.11 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de crédito adicional dispuesto; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorias vencidos más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, los que se determinarán en liquidación de sentencia. - CUARTO.- se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación señalada en el inciso f) y g) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el último de los considerandos de la presente resolución. - QUINTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condenación en costas. - SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede el término de cinco días hábiles a los demandados para que cumplan con lo condenado, y en caso de no hacerla procédase al trance y remate de lo que se haya otorgado en garantía hipotecaria y con su producto páguese al actor - SEPTIMA.- En virtud de que los demandados TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCIA DE FA VELA, fueron emplazados mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la entidad, Publíquese por una sola vez, los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estrado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, y no se ejecutara hasta en tanto no transcurra el termino de tres meses a que se refiere el dispositivo.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo establecido por la fracción 111 del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en materia mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó la LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SIL VA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ. que autoriza y da fe. - Rúbricas".

Torreón, Coahuila; a 8 de Abril del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 16 JUL

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó JUANA HURTADO PUENTE, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA MERCEDES PUENTE GALVAN, mismo que se radicó bajo el expediente número **423/2013**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2013.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MERCEDES DE ALBA DE ALBA, bajo el expediente número **229/2013**, el cual fue denunciado por BERTHA LUGO DE ALBA, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha veintisiete de junio del presente año, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 01 DE JULIO DE 2013  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELISA LUGO DE ALBA, bajo el expediente número **230/2013**, el cual fue denunciado por BERTHA LUGO DE ALBA, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha veintiuno de junio del presente año, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 01 DE JULIO DE 2013  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARÍA ARMINDA VERA HERNÁNDEZ, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ MARÍA ROMERO MARÍN, mismo que se radicó bajo el expediente número **535/2013**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE JUNIO DE 2013.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**  
(RÚBRICA) 16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en esta misma ciudad y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN VIA SOBRE ADQUISICION POR USUCAPION, Expediente No. **367/2013**, se presentó OLGA MARIA VAZQUEZ ESCOBEDO, a fin de acreditar que es propietaria del Bien Inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno y finca urbana en el construida ubicada en calle Nicanor Méndez y Avenida Morelos No. 357 de la Colonia Barrio Saltillo de esta Ciudad de San Pedro de las Colonias Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 20.95 metros y colinda con propiedad que es o fue de MARGARITA ACOSTA RODRIGUEZ, al SUR mide 20.95 metros y colinda con la avenida Morelos de esta Ciudad de San Pedro, al ORIENTE mide 25.14 metros y colinda con propiedad que es o fue de JESUS ALVARADO VEGA, al PONIENTE mide 25.14 metros y colinda con la Calle Nicanor Méndez de esta Ciudad de San Pedro; en auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del presente procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE MAYO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**  
(RÚBRICA) 16 JUL 9 Y 20 AGO



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el Ciudadano JOSE ANGEL ALVARADO GARCIA, a denuncia JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA

VIA JUDICIAL SOBRE AQUISICION POR USUCAPION, mismo que se radico bajo el Expediente No. **539/2013**, a fin de justificar la posesión como medio legal para adquirir el Dominio Pleno del Bien Inmueble que se describe enseguida: LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE CINCO DE MAYO NO. 328 DE LA COLONIA BARRIO SAN LUIS DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA, BIEN INMUEBLE EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA C.SOFIA PATRICIA AVILA; AL SUR MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA DEL CARMEN SANDOVAL; AL ORIENTE (QUE ES SU FRENTE) MIDE 6.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE MIDE 6.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SILVIA HERNANDEZ DE LA TORRE; Publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS n el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del presente procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal. Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA LUNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere la Fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil en vigor debiendo citarse a la Ciudadana Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a la Directora del Registro Público y a los colindantes del Inmueble.

San Pedro, Coahuila, a 05 de Julio de 2013

El c. Secretario de acuerdo y trámite

**Lic. Primitivo Delgado Chávez.**

(RÚBRICA)

16 JUL 9 Y 20 AGO

## DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **258/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por AGUSTINA LÓPEZ RAMÍREZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 10 de Junio de 2013

EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que Compareció ante Mi el C. PABLO ROBLES QUIÑONES, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes su esposa ALICIA RESENDIZ GUERRERO quien falleció el día (12) doce de Diciembre de (2008) dos mil ocho en esta Ciudad de Parras, Coahuila, según consta en el Acta de Defunción No. 72, misma que presenta.

Señalando las (12:00) doce horas del día 31 de Julio del presente año a fin de que se Celebre la Junta de Heredero para proceder a la declaración de heredero y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de Junio del 2013

**LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO**

NOTARIO PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

BRENDA JACKELINE, DIANA KARINA, GUADALUPE BERENICE, todas de apellidos RIVERA SÁNCHEZ, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo Expediente Número **409/2013**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el predio ubicado en la calle Caridad (antes San Isidro), del Barrio de la Loma de San Isidro de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, y que tiene una superficie total de 470.00 metros cuadrados; cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.46 metros y colinda con calle Caridad; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Tomás Núñez; AL ORIENTE mide 45.95 metros y colinda con propiedad de Sara Luna de Rivera; AL PONIENTE mide 45.95 metros y colinda con propiedad de Sara Luna de Rivera. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 04 de Julio de 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

16 JUL 9 Y 20 AGO

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)